

INFORME TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE PSI DEL ÁREA DE MÚSICA (635), CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE FECHA 13/07/2018 (ORDEN 05), EMITE EL PRESENTE INFORME CON MOTIVO DE LAS ALEGACIONES INTERPUESTAS POR D. DAVID ROJAS RODRÍGUEZ AL ACTA DE BAREMACIÓN DE LA MENCIONADA PLAZA

Con fecha de 25 de octubre de 2018, se reunieron los miembros de la comisión de contratación de la Universidad de Huelva para la selección de los candidatos a la bolsa de Profesorado Sustituto Interino, a las 11.30h, en las dependencias del área de Ordenación Académica de la Universidad de Huelva.

Una vez revisadas las alegaciones interpuestas por D. David Rojas Rodríguez, al acta de baremación de la plaza de PSI del área de Música (635), convocada mediante la Resolución de 13/07/2018 (Orden 05), esta Comisión, tras analizar el acta de baremación de dicha plaza, informa lo siguiente en respuesta a las alegaciones presentadas:

Alegación 1.

En relación a la petición sobre la baremación del apartado I. Formación Académica, la comisión entiende que dicha alegación no procede. El candidato solicita una puntuación de 16.03, siendo la puntuación real de 8.69, distribuída en las siguientes puntuaciones y afinidades:

- **Apartado 1.1.**

Puntuación solicitada→2,03; puntuación obtenida→ (0.986), siendo la afinidad aplicada del 50%

- **Apartado 1.3.**

Puntuación solicitada→8 ; puntuación obtenida-→(2), siendo la afinidad aplicada de 25%

- **Apartado 1.4.**

Puntuación solicitada→3; puntuación obtenida-→ (0,75), siendo la afinidad aplicada de 25%

- **Apartado 1.5.1.**

Puntuación solicitada → 3; puntuación obtenida → 0. Dicha puntuación se debe a que el mérito aportado no corresponde a una titulación universitaria.

Alegación 2.

En relación a la petición sobre la baremación del apartado II. Actividad docente, la comisión entiende que dicha alegación no procede. El candidato solicita una puntuación de 2.63, siendo la puntuación real de 0.06, distribuida en las siguientes puntuaciones y afinidades:

- **Apartado 2.1.**

Puntuación solicitada → 2,63; puntuación obtenida → (0.06), siendo la afinidad aplicada del 10%

- **Apartado 2.2.**

Puntuación solicitada → 2; puntuación obtenida → 0. Dicha puntuación corresponde a que la docencia aportada no es reglada al no recogerse en POD.

Alegación 3.

En relación a la alegación correspondiente al apartado III. Actividad Investigadora, esta comisión ha resuelto:

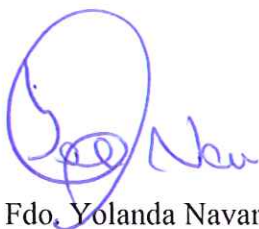
- **Apartado 3.1.** En cuanto a la puntuación obtenida en el mérito relacionado con la estancia de investigación, la comisión se ratifica en dicha puntuación al tratarse de la misma valoración numérica que la otorgada.

- **Apartado 3.2.** En relación a la alegación presentada en cuanto a un congreso que corresponde con el documento 13, la comisión ratifica dicha puntuación al tratarse de un evento cuya entidad organizadora no tiene reconocimiento científico.

- **Apartado 3.3 y 3.4.** Referente a los apartados relacionados con los méritos vinculados a libros y capítulos de libros, dichos méritos alegados no corresponden con el mérito solicitado. En este apartado sólo se puntúan los libros y capítulos de libros con carácter científico.

Con todo lo expuesto anteriormente, esta comisión ratifica la puntuación otorgada en el acta de contratación.

Huelva a 25 de octubre de 2018



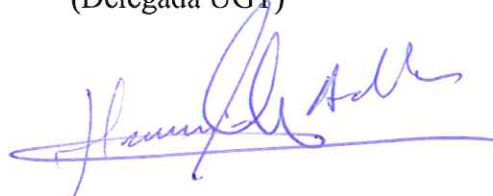
Fdo. Yolanda Navarro Abal
(Directora de Profesorado)



Fdo. Francisco José García Gallardo
(Área de Conocimiento)



Fdo. María Santisteban Fernández
(Delegada UGT)



Fdo. Herminia Arredondo Pérez
(Área de Conocimiento)